



ACTA NUMERO DIECIOCHO: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las nueve horas del día Cinco de Mayo del año dos mil veintitrés; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, la asistencia de la Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala Zepeda, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Melgar Espinoza, Cuarta Regidora Suplente.....Con asistencia de la Secretaria Municipal, xxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx. Comprobando el quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada de forma unánime. Seguidamente se recibe a un representante de CORDES quien explica la Situación actual del Proyecto de Agua Potable de Cantón San Francisco Dos Cerros y del Proyecto de Agua Potable de Caserío Sabana Redonda. Además solicita capacitar a unos 15 empleados municipales sobre varios temas y solicita apoyo con empleados para socializar en todas las comunidades del Municipio la política agropecuaria. A continuación se le concede participación al Jefe de Protección Civil, xxxxxx xxxxxx xxxxxxx, explica el caso de la mordedura de un perro Pitbull a una señora quienes están solicitando una indemnización de \$1,920.00 por lo días que no va a poder laborar, además solicita una o dos personas más como apoyo para Bienestar Animal y solicita materiales para poder brindar la debida asistencia a los perros en situación de abandono. Posteriormente se recibió a la Jefa del Centro Turístico Municipal La Hacienda, xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, quien realiza la presentación de un informe de ingresos y egresos del centro turístico, sin embargo se necesita que traiga más detalles dentro del cuadro explicativo para comprender bien sobre los saldos entre los ingresos y egresos también se le solicita que presente el inventario actualizado. A continuación se da lectura al Acta de Reunión de empleados de la Alcaldía Municipal de El Paisnal de fecha cuatro de mayo de 2023 seguidamente la señora Alcaldesa Municipal mencionó que a dicha acta le han dado otro sentido a los comentarios que ella emitió en la reunión y tomó fotografía a dicha acta a lo cual la cuarta regidora propietaria Licda. Luz Baires López dijo que se desliga completamente de las fotos que ella ha tomado a la nota porque es interno y seguidamente los Concejales de Nuevas Ideas y el señor Jaime Pascual Leiva Alas Sexto Regidor, solicitan que se escriba en el preámbulo de la presente acta lo siguiente: Nos desligamos de cualquier información que pueda salir del resguardo de la secretaria ante cualquier situación jurídico legal, moral y física que pueda atentar la seguridad contra los concejales y empleados después de lo sucedido en la reunión del día 04 de mayo de 2023 ya que a raíz de la reunión de ayer salió un empleado afectado xxxxxx xxxxxxx, Motorista. Posteriormente la señora





Alcaldesa Municipal propone que se traslade a xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Auxiliar Casa de Valores como Secretaria del Despacho Municipal ya que en estos momentos no tiene una persona que realice la documentación del Despacho así como la verificación de los correos electrónicos al momento de la votación se obtuvieron tres votos a favor Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, Sindica Municipal Enna Elizabeth Ayala Zepeda y Sexto Regidor Propietario Jaime Pascual Leiva Alas y cuatro abstenciones Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario y Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria por lo que no procede el acuerdo municipal. Y finalmente se le dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar pagos que se deberán cancelar como pago de planillas, proveedores, y servicios varios, que se han adquirido en esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxx xxxxx xxxxxx xxxxxx xx xxxxxx, para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefe de UCP xxxx xxxxx xxxxxx xxxxxx xx xxxxxx para tramitar los procesos de pago a la brevedad posible y al Encargado del Presupuesto Municipal se autoriza para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores adjudicados para la prestación de bienes y servicios a la Municipalidad.

DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6				
TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)				
PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE 68	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
xxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx	COTIZACIÓN N° 0505	COMPRA DE DOS SENSORES DE NIVEL DE AGUA PARA CUBRIR EMERGENCIA EN SISTEMA DE AGUA EN CANTÓN EL TRONADOR MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEBIDO QUE LOS QUE ESTABAN SE QUEMARON, Y SON NECESARIOS PARA SEGUIR DISTRIBUYENDO TAN VITAL LÍQUIDO EN DICHO LUGAR 2 SENSORES DE SISTEMA DE AGUA.	\$ 310.00	\$ 310.00





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

XXXX XXXXXX XXXXXX	COTIZACIÓN 03052023	PAGO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CUBRIR EMERGENCIA SURGIDA EN EL SISTEMA DE AGUA DE POZO EN CANTON MATAZANO, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, PUES DEBIDO A LAS FUERTES LLUVIAS QUE SE GENERARON EL PASADO MARTES 25 DE ABRIL, CAYO UN RAYO SOBRE EL SISTEMA PROVOCANDO GRANDES DAÑOS EN LA PARTE ELÉCTRICA DEL EQUIPO DE BOMBEO Y EL MOTOR DE ARRANQUE DE LA BOMBA DE SEGÚN NOTA PRESENTADA POR ENCARGADO DE SERVICIOS PUBLICOS EL PASADO 26 DE ABRIL DE 2023. EL CUAL SE PRESENTO DIAGNOSTICO E INFORME Y SE NECESITA REALIZAR DICHO PROCESO PARA CULMINAR CON DICHO REPARACIÓN. ADJUNTO DETALLE SEGUN COTIZACIÓN ADJUDICADA. 1 MOTOR SUMERGIBLE 3HP 230V MONOFÁSICO 10 SUMINISTRO TUBERIA TIPO MEDIANO 1 VALVULA CHECK 2"FLOWMATIC 1 NIPLA GALVANIZADO 8"X2" 1 KIT DE EMPALMES MANO DE OBRA	\$ 1,050.00 \$ 1,350.00 \$ 163.85 \$ 20.00 \$ 65.64 \$ 200.00	\$ 2,849.49
-----------------------	------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------	-------------

DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-001300-7 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD				
PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
CTE, S.A. DE C.V.	21DS000U8444354 22SD000U8856241 22SD000U8856240 22SD000U8826472	PAGO POR CONSUMO DE LINEAS MOVILES , CABLE SATELITAL AVANZADO, LINEAS FIJAS, Y OTROS CARGOS, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2023 INTERNET DEDICADO 40MBPS LINEAS FIJAS	\$ 497.20 \$ 119.65 \$ 4.52	\$ 621.37



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES





		CARGOS MENSUALES TODOS LOS SERVICIOS		
DIHARE,S.A DE C.V	3672, 3731, 3770, 3789, 3809, 3811, 3812, 3810, 3813, 3859,3868, 3920, 3928, 3953, 3971, 3978, 4027, 4028, 4130, 4148, 4150, 4189, 4219.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2023	\$ 2,360.50	\$ 2,360.50
PRONOBIS, S.A. DE C.V.	22SD000F00454	PAGO POR SERVICIO DE MANEJO INTEGRAL DE 163.6835 TONELADAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS AL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, SEGUN ESTADO DE CUENTA. PAGO POR SERVICIOS PRESTADOS DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2023.	\$ 4,450.55	\$ 4,450.55

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Cuatro de Acta número Trece de fecha Once de Abril de dos mil veintitrés, donde el Concejo Municipal acordó: **1) Aprobar CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES,** del Proyecto “APOYO ECONÓMICO PARA MADRES EDUCADORAS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR INFANTIL Y MAESTROS/AS DE CENTROS ESCOLARES EN CONDICION DE NECESIDAD Y MAESTRO DE TAEKWONDO DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. POR EL MONTO DE VEINTICINCO MIL OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$25,080.00).

II- Que se tiene el inconveniente que aún no se ha podido cumplir con los apoyos económicos correspondientes a dicha carpeta técnica los cuales no se han realizado desde el mes de enero 2023, tomando en cuenta el presente mes de mayo suman cinco meses que no han recibido dichos fondos, debido a todos los procesos administrativos y los atrasos en la apertura de cuenta bancaria ya que ese trámite demora alrededor de 15 días y tomando en cuenta que los fondos serán trasladados del Fondo Común se toma ha bien realizar los desembolsos correspondientes a los cinco meses que no se les han brindado los apoyos económicos directamente de la cuenta FONDO COMÚN y posteriormente se aperturará una cuenta bancaria exclusiva para este proyecto.

III- Debido a las situaciones explicadas en el considerando anterior éste pleno toma ha bien autorizar a la señora Alcaldesa Municipal para que firme los cheques con los apoyos económicos a cada madre educadora, maestras y maestro de taekwondo de los cinco meses desde enero a mayo 2023.





IV- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

1) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal para que firme los cheques de apoyo económico correspondientes a los meses de enero a mayo 2023 de la carpeta técnica “APOYO ECONÓMICO PARA MADRES EDUCADORAS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR INFANTIL Y MAESTROS/AS DE CENTROS ESCOLARES EN CONDICION DE NECESIDAD Y MAESTRO DE TAEKWONDO DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. 2) Se giran instrucciones a la Encargada de Recursos Humanos, xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx para que elabore las correspondientes planillas de apoyo económico desde enero a mayo 2023. 3) Autorizar a la Tesorera Municipal para que en su oportunidad realice los pagos correspondientes. 4) Se autoriza al Encargado del Presupuesto Municipal para que se descarguen las cifras correspondientes del presupuesto municipal vigente. Nota: En el presente Acuerdo salva su voto la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado con base al Art. 45 del Código Municipal. Quien manifiesta que no está de acuerdo porque ella no autorizó la carpeta técnica, ya que hay un proceso que se debe cumplir para realizar dicha ayuda económica a las maestras pero como el Concejo Municipal es la máxima autoridad ella cumplirá con su labor administrativa. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- En Relación al numeral 6 del Art. 30 del Código Municipal que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal;

II- Que es importante para el Concejo Municipal conocer periódicamente sobre las ejecuciones de los planes de trabajo de todas las unidades que componen la administración, sobre todo los programas de trabajo que tienen que ver con la seguridad de las instalaciones y del personal que labora para y bajo las órdenes de ésta institución.

III- Debido a éstas razones se toma ha bien solicitar al Jefe del CAM, xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, el plan de trabajo del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), así como los informes de trabajo mensuales y también es necesario que informe sobre los casos irregulares de la entrada de personas ajenas a la institución y al Centro Turístico Municipal La Hacienda en horas nocturnas.

IV- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, el cual establece: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales;

Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) Girar instrucciones a xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Jefe del CAM,





para que presente a más tardar el jueves 11 de mayo de 2023 el plan de trabajo del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), así como los informes de trabajo mensuales desde el mes de enero 2023, además presentar informe sobre los casos irregulares de personas ajenas a la institución que han ingresado al centro Turístico Municipal La Hacienda en horas nocturnas. 2) Se giran instrucciones al Jefe del CAM, xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, para que informe al cuerpo de Agentes Municipales CAM de la Alcaldía Municipal y Centro Turístico Municipal La Hacienda que está terminantemente prohibido permitir el ingreso a las instalaciones a personas ajenas a la institución en horas nocturnas. Certifíquese y Notifíquese.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 2 del Código Municipal, Establece: El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

II- Que según el numeral 4 del Art. 3 del Código Municipal, La autonomía del Municipio se extiende a: El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, de conformidad al título VII de este Código.

III- Que por razones de conveniencia para la administración Municipal, éste Concejo en pleno toma ha bien realizar el traslado de xxxxxxxxxxxx de las instalaciones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal hacia las instalaciones del Centro Turístico Municipal La Hacienda y que se traslade a un miembro del CAM ubicado en el Centro Turístico La Hacienda para las instalaciones de la Alcaldía Municipal, para cumplir uno de los principales objetivos ya relacionados, siendo paralelamente garantes de los principios básicos de los trabajadores. **Por lo tanto, el concejo municipal en uso de las facultades y competencias que le confieren los artículos 30 numeral 2 y 14, artículo 31 numeral 4 del Código Municipal, y Artículo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal ACUERDA:** 1) AUTORIZAR el traslado de XXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX hacia el Centro Turístico Municipal la Hacienda estando nombrado como miembro del Cuerpo de Agentes Municipales CAM en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, a partir del 09 de mayo del año 2023. En tal sentido se entiende que dicho empleado continuará devengando el salario mensual estipulado de Trescientos Sesenta y Cinco 00/100





Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$365.00). **2)** Se autoriza a xxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Jefe del CAM, para que realice las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo traslado a un miembro del CAM del Centro Turístico Municipal La Hacienda hacia las instalaciones de La Alcaldía Municipal. **3)** Se autoriza a la Jefa Administrativa xxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx xx xxxxxx, para que realice las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo. **4)** Girar Instrucciones a la Unidad de Recursos Humanos para que realice los debidos cambios en planilla. Nota: En el presente Acuerdo se abstienen de votar La Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según exposición realizada por representante de CORDES donde explica el proceso de ejecución del Proyecto de Distribución de Agua Potable de Caserío Sábana Redonda de Cantón Potrero Grande, donde dicha institución ha gestionado el proyecto y consiguieron la donación por parte de PROCLADE BÉTICA donde la Municipalidad únicamente debe construir el Tanque de captación de Agua.

II- En el marco de contribuir al Desarrollo Local del Municipio de El Paisnal, éste Concejo Municipal ha visualizado la necesidad de priorizar el Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE POZO DE CAPTACIÓN DE AGUA POTABLE EN CASERIO SABANA REDONDA, CANTÓN POTRERO GRANDE” ya que es necesario realizar la formulación de la Carpeta Técnica para poder gestionar ante otras entidades debido a la falta de fondos en la municipalidad.

III- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Priorizar el Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE POZO DE CAPTACIÓN DE AGUA POTABLE EN CASERIO SABANA REDONDA, CANTÓN POTRERO GRANDE”. 2) Se autoriza a la Jefe de la UCP, xxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx xx xxxxxx, efectuar los respectivos procesos de acuerdo con la Ley. 3) Se giran instrucciones al xxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL PARA EL AÑO 2023, para que realice la formulación del respectivo Perfil Técnico. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe presentado por La Comisión Municipal para Investigar la Problemática en el Abastecimiento del Agua Potable en el Municipio de El Paisnal sobre el PROBLEMA DE





ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CANTON LAS DELICIAS, que literalmente dice: La comisión municipal mencionada anteriormente, asistió a una reunión realizada en Cantón Las Delicias junto a la comunidad el día miércoles tres de mayo del presente año a las nueve horas. Donde se realizó un conversatorio para plantear los diferentes puntos de agenda relacionados a la problemática de abastecimiento de agua potable que presenta el Cantón Las Delicias actualmente, donde ellos expresan que el problema principal a iniciado hace unos meses concordando con las nuevas conexiones que se han instalado entre el desvío de Las Delicias y la calle que conduce hacia el municipio de Aguilares.

EXPONIENDO LO SIGUIENTE:

Propuesta 1: proyecto de construcción de pozo en El Cantón Las Delicias.

En este caso se discutió una buena propuesta pero debido a la falta de Fondo FODES el cual es para la realización de proyectos comunales, se ve imposible a corto plazo poder realizar un proyecto de gran magnitud como lo es la construcción de un pozo, pero se discutirá en sesión de concejo para poder girar instrucciones al ingeniero de la unidad de proyectos para crear la carpeta técnica y luego poder enviarla a la Dirección de Obras Municipales (DOM) para dar una solución viable a este problema a largo plazo.

Propuesta 2: racionamiento del agua por medio de válvulas de control.

Discutiendo el tema, la comunidad expresa que anteriormente ya se ha probado con las válvulas de sectoro pero lamentablemente personas con malas intenciones han intervenido destructivamente dichas válvulas propiedad de la municipalidad la cual se vuelve imposible poder controlar de una forma eficiente el racionamiento del sistema de agua potable del Cantón Las Delicias.

Propuesta 3: proyecto de ampliación de tuberías principales desde Caserío El Capulín hacia el desvío Las Delicias. Luego de discutir esta propuesta, y ya habiendo expuesto lo referente a lo complicado en la construcción de un pozo, y habiendo expuesto también lo complicado sobre racionar con válvulas de Control, llegamos a la conclusión que poder ampliar la tubería principal desde el caserío el capulín podría ser la propuesta más viable y sugerible como comisión para poder dar solución a corto plazo a este problema de abastecimiento de agua potable en cantón las delicias, ya que con esta acción los derecho habientes de conexiones de agua potable que están sobre la carretera de El Paisnal conduce al municipio de Aguilares se abastecerían de esa red de agua potable y eso aumentaría la capacidad del sistema de agua de Las Delicias produciendo un mejor abastecimiento.

II- Que éste Concejo Municipal conocedores de la situación actual sobre dicho sistema de Agua potable y preocupados por brindar una solución viable a corto plazo a la comunidad afectada y a las trece familias existentes que no pertenecen al Paisnal, toman ha bien ejecutar un proyecto de





Ampliación de tubería exclusivamente desde el Caserío El Capulín hacia el Desvío Las Delicias para beneficiar a las Trece Familias existentes.

III- Para lograr los objetivos planteados es necesario que se formule una Carpeta Técnica con el detalle de los materiales que se necesitan para dicha ampliación y a la vez modificar la Ordenanza de Administración de Sistemas de Agua Potable de La Alcaldía Municipal de El Paisnal para garantizar el bienestar del vital líquido a la ciudadanía del municipio.

IV- Que según el Acuerdo número Dos de Acta número Treinta y uno de fecha Dieciséis de Agosto de dos mil veintidós, donde el Concejo Municipal Acordó: Crear una comisión que apoye en la Revisión y Actualización de la ORDENANZA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR y de la LEY DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE EL PAISNAL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Dicha Comisión la componen los miembros siguientes:

- Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, Alcaldesa Municipal.
- Enna Elizabeth Ayala de Posada, Síndica Municipal
- Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria
- Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario
- José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente
- xxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Asesor Jurídico
- xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Presupuestario
- xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Jefe de Catastro Interino
- xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Encargado de Cuentas Corrientes

V- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, que literalmente dice: Son obligaciones del Concejo: Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; y según el numeral 4 del Art. 30 del Código Municipal, establece: Son facultades del Concejo: Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal.**

ACUERDA: 1) Girar Instrucciones al xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Formulador de Carpetas Técnicas, para que realice Formulación de Carpeta Técnica del Proyecto: “AMPLIACIÓN DE TUBERÍA EXCLUSIVAMENTE DESDE EL CASERÍO EL CAPULÍN HACIA EL DESVÍO LAS DELICIAS PARA BENEFICIAR A LAS TRECE FAMILIAS EXISTENTES”. 2) Girar instrucciones a la comisión conformada para la Revisión y Actualización de la ORDENANZA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR y de la LEY DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE





EL PAISNAL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR para que se realicen las respectivas modificaciones a la ordenanza de Tasas y a la Ordenanza de ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PAISNAL PARA GARANTIZAR EL BIENESTAR DEL VITAL LÍQUIDO A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO. Nota: En el presente Acuerdo se abstiene de votar la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que se presentan ante el Concejo Municipal en pleno la evaluación de ofertas PARA “MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE POZO EN CANTON EL MATAZANO, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.

II- El pasado 27 de abril de 2023, el xxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Jefe de Servicios Públicos, quien presentó ante el Concejo Municipal una nota en la cual solicita urgentemente el mantenimiento del pozo ubicado en Cantón El Matazano, Municipio de El Paisnal, pues debido a las fuertes lluvias que se generaron el pasado martes 25 de abril, un rayo impactó sobre el sistema provocando grandes daños en la parte eléctrica del equipo de bombeo y el motor de arranque de la bomba; es por ello que se necesita cubrir dicha emergencia a la brevedad posible pues la población se encuentra sin el vital líquido y son aproximadamente CIEN familias las cuales se ven directamente afectadas y esto se convierte en una emergencia debido que la falta de este, puede provocar focus infecciosos que pueden ocasionar enfermedades graves.

III- En vista que aún estamos en el proceso de registro de Compras Públicas (COMPRASAL), de la Nueva Ley de Compras publicada en El Diario Oficial el pasado 10 de marzo de 2023. En la cual se deben cumplir una serie de requisitos los cuales aún no hemos dado por finalizado. Pero en vista que esto es una emergencia pues la población no puede estar sin tan vital líquido se procede con el respectivo proceso. Por tal razón el Concejo Municipal en la calidad de gobierno local y con base al artículo Art. 5 de la Ley General de Recurso Hídrico en la cual establece que El Agua es un bien nacional de uso público, inalienable, inembargable e imprescriptible; su dominio, uso y goce pertenece a todos los habitantes del país; en consecuencia, no podrá ser privatizada bajo ninguna condición. Por lo cual se giran instrucciones para proceder a gestionar con el banco de proveedores las debidas cotizaciones para presentar cuadro comparativo de ofertas y realizar la respectiva adjudicación.

IV- Tomando en cuenta esta situación se realiza el análisis de las ofertas presentadas, donde se llega a la conclusión de que se recomienda adjudicar a XXXX XXXXX XXXXXXXX, Por el monto de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS





ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$2,849.00), por ofrecer precios más competitivos y favorables para la Administración Municipal.

V- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente.

VI- En tal sentido se le solicita al honorable concejo Municipal tomar a bien nombrar como administrador del contrato para el proyecto descrito anteriormente a xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Jefe de Servicios Públicos. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) ADJUDICAR a XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, en la ejecución del Proyecto "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE POZO EN CANTON EL MATAZANO, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".** Por el monto de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$2,849.00), debido a que es la oferta más competitiva. A continuación el detalle:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PROVEEDORES								
	RENE MAURICIO CASTILLO			INDUPAL, S.A. DE C.V.			HIDRASAL - ECOFLITOS, S.A. DE C.V.		
	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1 MOTOR SUMERGIBLE 3HP 230V MONOFÁSICO	1	\$1,050.00	\$1,050.00	1	\$1,477.00	\$1,477.00	1	\$1,719.86	\$1,719.86
10 SUMINISTRO TUBERIA TIPO MEDIANO	10	\$135.00	\$1,350.00	10	\$162.00	\$1,620.00	10	\$146.90	\$1,469.00
1 VALVULA CHECK 2"FLOWMATIC	1	\$163.85	\$163.85	1	\$172.00	\$172.00	1	\$7.91	\$7.91
1 NIPLE GALVANIZADO 8"X2"	1	\$20.00	\$20.00	1	\$12.00	\$12.00	1	\$54.24	\$54.24
1 KIT DE EMPALMES	1	\$65.64	\$65.64	1	\$-	\$-	1	\$124.30	\$124.30
MANO DE OBRA	1	\$200.00	\$200.00	1	\$-	\$-	1	\$-	\$-
			\$2,849.49			\$3,281.00			\$3,375.31

2) Nombrar como administrador del contrato del Proyecto anteriormente descrito a xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Jefe de Servicios Públicos. 3) Autorizar a la Jefe de la Unidad de Compras Públicas efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 4) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme el respectivo contrato. 5) Autorizar a la Tesorera Municipal xxxx xxxxx xxxxxx xxxxxx xx xxxxxx, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del respectivo proyecto. 6) Se autoriza al





Encargado de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acta número Uno de Bienestar animal de fecha 03 de mayo del año 2023 donde se hace constar los siguientes hechos: en el cantón potrero grande y la comunidad san Cayetano interpone la denuncia el señor xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx en lo cual manifiesta que el 2 de abril alrededor de las 7:30 am la esposa de nombre xxxxxx xxxxxx xxxxxx se desplazaba por la lotificación lotiversa Potrero Grande cuando salió un canino de raza pitbull propiedad de xxxxxx xxxxxx xxxxxx el perro atacó a la señora en la pierna derecha dejándole una mordida grave según referencias del médico que atendió a la señora donde le dijo a ella que le cortó 3 tendones y 2 venas. Después de las mordidas el señor portillo trasladó a la esposa a la unidad de salud de este municipio ubicada en el casco urbano en el cual le pusieron 30 puntadas (declarado por la esposa) el señor portillo llamó al 911 para que le apoyara en la diligencia de conciliación dando una compensación económica el dueño del perro de \$300.00 exactos.

El médico que la atendió (declaración de la afectada) le dio 3 meses de incapacidad (cabe mencionar que no cuenta con algún documento extendido por el doctor) en la cual ella trabajaba 4 días a la semana generando un ingreso de \$40.00 por día en cuatro días genera \$160.00 y eso multiplicado por 4 semanas del mes da un total de \$640.00 por tres meses que menciona la ofendida que dio de incapacidad el doctor llega a la cantidad de \$1920.00 de los cuales había recibido anteriormente \$300.00 como indemnización quedando un remanente de \$1620.00 estas diligencias de compensación el ente encargado es la alcaldía a través de su jurídico ya que es conocedor de las leyes.

II- Que según exposición del Encargado de Bienestar Animal, xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx donde explica el caso detallado en el considerando anterior agregando que es importante contar el apoyo de la unidad jurídica por los recursos legales y además para poder llegar a una solución justa de dicho problema.

III- Además explica que para desempeñar las responsabilidades encomendadas como Encargado de Bienestar Animal es indispensable que se le apoye con dos personas más ya que ésta actividad demanda bastante esfuerzo físico y documental. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Girar instrucciones al Encargado de la Unidad Jurídica, xxxx xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx para que realice el seguimiento del presente caso con respecto a las multas que se establecen de acuerdo a la Ley de Bienestar Animal. 2) Girar instrucciones al Encargado de la Unidad Jurídica, xxxx xxxxx





xxxxxx xxxxxx xxxxxx para que sea intermediario entre las dos partes del caso explicado en los considerandos del presente acuerdo. **3)** Se asignan como apoyo de Bienestar animal a xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Jefe de la Unidad de Medio Ambiente y a xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Auxiliar de Promoción Social. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Jefe de Medio Ambiente, xxxxxx xxxxxx xxxxxx, quien solicita la compra de un ANTI-VIRUS ES-ET NOD-32 ya que la computadora asignada a la unidad presenta daños debido a infección por virus troyanos.

II- Que según acta de Mesa de Dialogo entre la directiva del sindicato de trabajadores de la Alcaldía Municipal SITRALPA y el Concejo Municipal de fecha Dos de mayo de 2023 donde solicitan herramientas, equipo y utensilios para los empleados que realizan la recolección de los desechos en el Municipio de El Paisnal.

III- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

1) Autorizar a la xxxx xxxxx xxxxxx xxxxxx xx xxxxxx, Jefe de UCP para que realice el proceso de cotización de un ANTI-VIRUS ES-ET NOD-32 para la unidad de Medio Ambiente. **2)** Autorizar a la xxxx xxxxx xxxxxx xxxxxx xx xxxxxx, Jefe de UCP para que realice el proceso de cotización de herramientas, equipo y utensilios para los empleados que realizan la recolección de los desechos. **3)** Realizar presentación de las Cotizaciones al Concejo Municipal para su debida autorización. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Según informe brindado por el Concejo Municipal sobre reunión realizada con los empleados del Centro Turístico Municipal La Hacienda, solicitada por la directiva del Sindicato de empleados de la Alcaldía de El Paisnal SITRALPA, donde surgieron varios informes emitidos por los empleados de la Hacienda, descritos a continuación:

1. Que a falta de productos para vender en el Centro Turístico Municipal La Hacienda, algunos empleados de dicho turicentro dispusieron vender bebidas para su beneficio personal en su horario de trabajo con autorización de la Jefa Administrativa del Centro Turístico Municipal La Hacienda.





2. Que la Jefa Administrativa del Centro Turístico Municipal La Hacienda xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, a veces no se encuentra en las instalaciones del Turicentro y no lo comunica a nadie además que no deja a nadie como responsable en su ausencia.

II- Que según Acta de Reunión de empleados de la Alcaldía Municipal de El Paisnal de fecha cuatro de mayo de 2023, donde manifestaron inconformidad con el trato que reciben de la Encargada de Recursos Humanos, además informaron que en el plantel se dañó un candado con un corta frío para entrar a sacar herramientas donde mencionaron el nombre de un empleado y otra persona ajena a la institución.

III- Que según el Art. 21.- de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece literalmente: SON ATRIBUCIONES DE LAS COMISIONES MUNICIPALES: CONOCER DE LAS DEMANDAS DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS POR VIOLACIONES A SUS DERECHOS CONSAGRADOS EN ESTA LEY, POR PARTE DE SUS SUPERIORES JERÁRQUICOS.

IV- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Se solicita a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal indagar y sancionar según las leyes y reglamentos sobre la venta de bebidas por parte de empleados Municipales en el Centro Turístico Municipal La Hacienda y sobre la Jefatura que brindó la correspondiente autorización. 2) Se solicita a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal que pongan sus buenos oficios en establecer las sanciones correspondientes a la Jefa Administrativa del Centro Turístico Municipal La Hacienda según las leyes y reglamentos por ausentarse en horas laborales y no dejar a ningún responsable del Turicentro. 3) Se solicita a la Comisión de la Ley de La Carrera Administrativa Municipal para que establezcan las sanciones según las leyes y reglamentos a la Encarda de Recursos Humanos xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx sobre las faltas expuestas por los empleados de la Alcaldía Municipal de El Paisnal. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal de la Ciudad de El Paisnal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de El Paisnal para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismos son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente, autorizándose a la Jefe de UCP, xxxx xxxxx





xxxxxx xxxxxx xxxxxx, para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza a la Tesorera Municipal, xxxx xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx para que pueda erogar y entregar según el detalle siguiente:

N°	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR/ ASIGNACION DE PERSONAL.
1	ASOCIACION ADESCO BERLIN	SE LES CONCEDE EL PRESTAMO DE LA MAQUINARIA PARA REPARACIÓN DE LA CALLE PRINCIPAL DE COMUNIDAD BERLIN (SEGÚN PROGRAMACIÓN)	ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA
2	XXXXXX XXXXXX	SE LE CONCEDE PAMPERS PARA ADULTOS, UNA POMADA LASSAR, GUANTES Y TOALLAS HÚMEDAS PARA SU PADRE QUIEN PADECE DE INSUFICIENCIA RENAL GRADO 4. (UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS)	CUENTA BANCARIA 559-000273-6 FONDO COMUN
3	COMUNIDAD BRISAS DE SAN DIEGO	SE LES CONCEDE AUTORIZACIÓN PARA CULTIVAR HUERTOS CASEROS EN UNA PARTE DE LA ZONA VERDE DE LA COMUNIDAD	CATASTRO
4	COFOA	SE LES CONCEDE PERMISO PARA CONECTAR LAS LINEAS PRIMARIAS A LAS DEL TENDIDO ELÉCTRICO QUE PASA POR LA COMUNIDAD LAS CUALES SON PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.	SINDICATURA CATASTRO

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** (I) se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que proceda a tramitar apertura de la cuenta Corriente en el Banco de Fomento Agropecuario de nombre “APOYO ECONÓMICO PARA MADRES EDUCADORAS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR INFANTIL Y MAESTROS/AS DE





CENTROS ESCOLARES EN CONDICION DE NECESIDAD Y MAESTRO DE TAEKWONDO DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” con el monto de Doscientos 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$200.00) los cuales serán erogados de la cuenta fondo común con número de cuenta 559-000273-6 del Banco Agrícola, (II) las firmas refrendarías serán a la xxxx xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx “Tesorera Municipal”, Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria y Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario; es de hacer constar que los cheques podrán ser autorizados con dos de las tres firmas, siendo indispensable la de la Tesorera Municipal. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

I- Que según Acuerdo número Diecinueve de Acta número Treinta y Siete de fecha veintinueve de Septiembre de dos mil veintidós, donde el Concejo Municipal acordó: **1) Contratar los servicios profesionales de xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx para la Actualización de la Normativa Interna de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, Departamento de San Salvador por la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$1,469.00).**

II- Que según nota presentada por xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx donde explica que en fecha 11 de abril de los corrientes, le fue entregada la Normativa interna actualizada y superados los cambios sugeridos por la señora Gerente.

III- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** **1) Autorizar a la Jefa de Compras Públicas, xxxx xxxxx xxxxxx xxxxxx xx xxxxxx, para que realice los tramites de pago correspondientes. 2) Girar instrucciones a la Tesorera Municipal para que realice los debidos pagos. 3) Se autoriza al Encargado de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-**

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

I- Que en las disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, establece el funcionamiento de un Fondo Circulante, con sus montos respectivos para solventar los pagos de menor cuantía en la Administración Municipal.

II- Que la constitución de la Republica en su Art. 204 Ns.5 faculta a los Municipios para decretar reglamentos locales, así mismo el código Municipal en sus Art. 3 Numeral 5, 30 Numeral 4 y 33:





respectivamente, expresa que entre las facultades del Concejo Municipal se encuentra la de emitir los reglamentos que considere necesarios en función de ordenar y regular el funcionamiento.

III- Que el artículo 93 del Código Municipal establece que se podrán crear fondos circulantes para atender: gastos de menor cuantía o de carácter urgente.

IV- Que no obstante existir normativa que regule las erogaciones que por la urgencia del caso y/o la cuantía se deban realizar con inmediatez, este es necesario contar con los documentos, de soporte para cada erogación de menor cuantía.

V- Que actualmente las denominadas como responsable de caja chica y ordenadora de pago respectivamente, han renunciado a sus cargos debido a motivos de salud y atrasos que conllevan sus responsabilidades municipales.

VI- Debido a ésta justificable razón el Concejo Municipal toma ha bien asignar a otra encargada del Fondo Circulante y además otra persona como ordenador de pagos. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Asignar como nueva encargada del Fondo Circulante Caja Chica de la Alcaldía Municipal de El Paisnal a xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, quien desempeña el cargo de Auxiliar Casa de Valores. Dichos fondos se utilizarán de la siguiente manera: fondo circulante mensual y reintegrable las veces que sea necesario por la suma de UN MIL QUINIENTOS DOLARES (\$1,500.00) de los Estados Unidos de América, y se asigna para su manejo a XXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX, quien deberá respetar el techo de (\$100.00) dólares a erogar por cada operación, así mismo documentar todos los desembolsos para efectos de los reintegros que solicite y se gire el cheque a nombre de dicha empleada. 2) Asignar como nueva ordenadora de pagos del Fondo Circulante a xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx quien se desempeña como Recuperación de Mora. 3) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los egresos destinados al fondo Circulante Caja Chica de la Municipalidad de El Paisnal, Departamento de San Salvador.-

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

F. _____
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado
Alcaldesa Municipal

F. _____
Enna Elizabeth Ayala Zepeda
Sindica Municipal

F. _____
Yohana Patricia Avilés Arteaga

F. _____
Elmer Omar Mixco Mancia





**ALCALDÍA DE
EL PAISNAL**

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

Primera Regidora Propietaria

Segundo Regidor Propietario

F. _____
Héctor Yovany Navarrete Amaya
Tercer Regidor Propietario

F. _____
José Héctor Lara Zamora,
Cuarto Regidor Propietario,

F. _____
Licda. Luz Baires López
Quinta Regidora Propietaria

F. _____
Jaime Pascual Leiva Alas,
Sexto Regidor Propietario

F. _____
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez
Primer Regidor Suplente

F. _____
José Samuel Landaverde Franco
Segundo Regidor Suplente

F. _____
Kevin Eduardo López Perdomo
Tercer Regidor Suplente

F. _____
Cruz Teresa Melgar Espinoza
Cuarto Regidor Suplente

F. _____
XXXXXXXXX
Secretaria Municipal

Nota : estos acuerdos están en versión pública por contener información confidencial art. 30
LAIP



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES

